



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

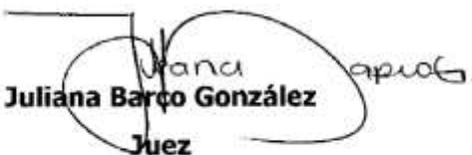
Radicado: 2021-00994

Asunto: admite notificación por correo electrónico.

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico a la demandada (Cfr. Archivo 31, C01). Toda vez que este se hizo adecuadamente (Cfr. Pág. 2, archivo 5º, C02 y Pág. 4, archivo 31º, C01) la demandada se tiene por notificada desde **el 13 de enero de 2023**.

Una vez se encuentre vencido el término de traslado de la demanda se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _16 ene 2023_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb969afbb861fbe7528b10eb3ec007e0f160ce85952ceb6cc5b961554f1a091**

Documento generado en 13/01/2023 02:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>